

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO 081-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO No: 081-2015
CLASE DE CONTRATO: Contrato de Suministro
CONTRATANTE: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO
C.C.: 63.350.695 de Bucaramanga
CONTRATISTA: DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA
NIT: 804.014.583-1
REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN
C.C.: 91.271.163 de Bucaramanga
OBJETO: ADQUISICION DE UN EQUIPO ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA Y SUS CORRESPONDIENTES INSUMOS, PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
VALOR: VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$28.395.580.00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

Entre los suscritos a saber, **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.350.695 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según resolución número No. 612 de marzo 03 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha marzo 09 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.271.163 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA**, con NIT: 804.014.583-1 en su calidad de representante legal, según certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Matricula Mercantil 05-100031-03 del 2003/01/25 renovada el 2015/03/24, Registro Único de Proponentes No. 5433 del 2010/02/22, renovado el 2015/04/09 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes suscribiremos el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, suscribió el contrato de compraventa No. 081-2015, de fecha 24 de junio de 2015, con el señor **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.271.163 de Bucaramanga, cuyo objeto es: ADQUISICION DE UN EQUIPO ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA Y SUS CORRESPONDIENTES INSUMOS, PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., por un plazo de ejecución de quince días hábiles a partir de la suscripción del contrato, por un valor de

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO 081-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA

VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$28.395.580.00) MCTE, 2). Que se presentó por parte del contratista oficio de fecha 24 de junio de 2015, donde da a conocer lo siguiente: “solicitamos muy respetuosamente una ampliación del termino de ejecución de 45 días en la entrega del equipo ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA ABACUS 380, el cual fue adjudicado a Diagnostimedicos y Drogas Lta, mediante resolución No. 0548 de junio 24 de 2015.” “El objeto de esta solicitud es debido a que nuestro importados BIOSYSTEMS nos argumenta que este equipo se encuentra en proceso de importación y estará disponible para despacho antes del término solicitado por nosotros... ”; **3)** Ante tal situación se comunicó tal situación al supervisor designado del contrato, quien consideró conveniente dicha modificación; **4)** Que teniendo en cuenta lo anterior, la gerencia dio viabilidad a la solicitud presentada para lo cual dispuso la necesidad de modificar la cláusula tercera, del contrato de Compra No. 081-2015, de fecha veinticuatro (24) de junio de 2015, en el entendido y bajo las condiciones manifestadas por las partes aquí intervinientes. **5)** Que de igual manera y en consecuencia del cambio anterior cambiaría la cláusula tercera del acuerdo contractual, en cuanto a que el termino de ejecución del contrato seria de 45 dias habiles; **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Manual de Contratación de la Entidad: “**Modificaciones Contractuales, Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos se deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor del contrato**”. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo suscribiremos el presente contrato modificatorio número 01 y que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato modificatorio tiene por objeto, modificar la cláusula tercera: del acuerdo contractual inicial correspondiente al contrato de Compra No. 081-2015 de fecha veinticuatro (24) de Junio de 2015, ampliando el termino de ejecución del mismo en 45 días hábiles. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes.

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Contratación (S) a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil quince (2.015).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO
Gerente (E) Sanatorio Contratación E.S.E.

JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN
Contratista.

| | | |
|-----------|--|--|
| Proyectó: | Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales | |
| Revisó: | Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor Jurídico Interno | |